

EL PUEBLO DE ELCHE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 1'25 pesetas.
Semestre 2'50 »
Año 5 »
Anuncios á precios convencionales.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Y DE INTERESES MATERIALES

Número suelto CINCO céntimos

DIRECCION Y REDACCION
EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO
La correspondencia al administrador
Don Francisco Antón Valero.
Plaza Mayor, núm. 14.—ELCHE.

Tribuna libre

TRISTEZAS

¡Qué tristeza!

Qué tristeza llena por completo el corazón, hasta asfixiarlo, y qué negruras envuelven el alma, hasta causar pavor, al encontrarnos sus mercedos en esta sociedad viciosa y corrompida que nos ahoga, borra de positivismo y ahita de impurezas.

La lenta infección moral, la gradual inmersión en el código, la agonia de honradeces instintivas, la muerte de gallardos arranques, el brutal desfloramiento de todas las virtudes de tal modo envenenan el aire que respiramos, que los músculos se atrofian para realizar energías, y las conciencias se duermen altagaradas en el coma repugnante del más embrutecedor escepticismo.

Sociedad corrompida, trae aparejada la gangrena consecutiva de sus miembros. Pueblo anémico de sangre generosa, está imposibilitada de producir brillantes concepciones; la torpeza y languidez de sus movimientos refléjase en todos sus actos. La digestión cerebral de las ideas tropieza con serias dificultades; asimilanse mal ó no se asimilan, y pasan por el tamiz del juicio y de la reflexión como cuerpos extraños que irritan en vez de aliviar con las dulzuras de la necesidad cumplida. Y así prodúcense verdaderos conflictos cerebrales, en que los sentimientos se retuercen en violentos cólicos pasionales que tanto pueden llenar de sangre las páginas de un proceso, como pueden manchar la honra de una familia, como pueden conducir también al arrastramiento del individuo por el lodo, en busca del poder apetecido, que ha de servirle después como Galeoto de sus liviandades y como cómplice de sus más desenfundados apetitos.

¡Qué tristeza!

Alimentados así, con la pica y malicia de sentimientos pervertidos, pululan en todas partes, arriba y abajo, allá y acullá, plantel de jóvenes, que debieran ser esperanza del porvenir, pero que el mal de este crepúsculo de los pueblos transforma en plaga del presente misero en que nos encontramos.

Vedlos por todas partes, llenando el mundo de pequeñeces y nonadas, cuando no de perversidades y perfidias, haciendo gala de un escepticismo frío y repugnante como la piel de un saurio. Almas pequeñas, conciencias encanijadas, se asoman al rostro retratadas en la calleca mueca con que el golfo manifiesta,

su criterio filosófico. Chulos de la política, ratas de la administración, escupen por el colmillo sus malas intenciones y peinan en tufo sus desvergüenzas. Jóvenes viejos, tienen de la vejez sus impotencias, y de la juventud sus esperanzas. Pero no fian la realización de éstas en sus alientos, que no respiran, ni en sus iniciativas generosas, que no sienten. Todo lo fian á su virtud acomodaticia, á sus criminales complacencias, y á todo acceden con tal de alcanzar el fin apetecido: hasta á deshojar y pisotear los ideales de igualdad y justicia que, como flores naturales, brotan frescos y lozanos en el fondo de las almas jóvenes.

Descreídos, con todas las frialdades de la inútil caducidad, buscan tan solo, con egoísmo feroz, las satisfacciones materiales de sus bastardos intereses, y venden, para ello, las primicias de su alma y las virginidades de su conciencia, y ponen su cuerpo, empujándolo por el continuo rebajamiento, á dándoles un punto de apoyo para alcanzar la ruin satisfacción de sus livianos deseos.

¡Qué nuevo fuego ha de llover que barra de la superficie del suelo tanta corrupción, tanta bajeza!

Venga sangre nueva á dar impulso á una nueva vida. Levante los corazones el sentimiento honrado de los hombres libres. Concíertense las voluntades, únase los esfuerzos de los que aún tienen fé en los bellos ideales de justicia y libertad, y venga, en último caso, un nuevo Atila cuya pesada planta destruya de raíz y para siempre tantos descreimientos, tantas liviandades, tantas impurezas.

Alfredo Llopis

¡AGUA VÁ!

Consecuentes en nuestro propósito de prestar preferente atención á los intereses materiales de Elche, no podríamos separarla, consciente y justificadamente, de la Comunidad ó Comunidades propietarias y explotadoras de ese elemento esencial de la producción agrícola que constituye el primer factor de la riqueza de este pueblo; Comunidades importantísimas tanto por el capital que representan, por lo dividido que se halla, como por la extensión que alcanza su radio de acción que llega á los últimos confines del término municipal de esta ciudad, donde lleva el alimento á los campos, el trabajo y el jornal al labrador, el sustento y la estabilidad á las familias que en ellos moran.

Para el último domingo, en cumplimiento de un precepto del Reglamento aprobado por el Real

Consejo de Castilla en 27 de Mayo de 1790, ley indiscutible y única por que debe registrarse la Comunidad de propietarios de agua de la acequia Mayor, puesto que ninguno de los proyectos de Reglamento y reformas intentados con posterioridad á aquel han podido prosperar y ser elevados á la categoría de ley de la Comunidad, por razones fáciles de comprender, y que no son del caso explicar, debió reunirse la Junta general que, aunque hubo intención de convocar, no pudo celebrarse, porque, por un error involuntario, se citaba por medio de los edictos fijados en el local destinado á Reparto de aguas, conocido vulgarmente con el nombre de «Troneta» á los regantes en vez de á los propietarios de agua.

Nada nos extraña esta equivocación, que consideramos hija del desorden reinante en todo lo que á aguas se refiere en esta localidad, y que, al parecer, hay interés en conservar.

Aquí donde se confunde el caudal de ellas, unas veces, que son públicas, y otras que son privadas, ajustándose los procedimientos, según los casos, ó á la ley especial que regula el aprovechamiento de las primeras, ó á la ley general que rige en cuanto á las segundas, se observa que la Comunidad eleva y somete á la aprobación del Gobierno reformas de reglamento y reglamentos completos; tolera que por individuos de su seno se interpongan, contra sus acuerdos, recursos administrativos, y consiente que sus juntas susciten competencias requiriendo á los Gobernadores para que las entablen, reclamando para sí el conocimiento de los asuntos que á aquellas se refieren; pero, en cambio, se toman acuerdos, (como el de la venta diaria y pública del agua, que altera y modifica esencialmente el artículo 12 del Reglamento que prohíbe absolutamente vender agua de particulares, si éstos no manifiestan al contra-libro que quieren venderlo) y no se someten á la aprobación de quién correspondería en su caso, y sin este requisito, que si las aguas fueran públicas, sería necesario para que tuvieran eficacia, según el art. 231 de la Ley de aguas y Real orden de 17 de Julio de 1883, se ejecutan; y como éste, otros muchos.

Aquí, donde se confunde una Comunidad de propietarios de agua con una Comunidad de regantes ó colectivo formada para el aprovechamiento de esas mismas aguas, se dictan disposiciones contradictorias en cuanto á los intereses de unos y otros se refieren, y así como se tiende á dar valor al agua, y, por tanto, á favorecer al propietario, abriendo el partid de la An-

tisequia, por ejemplo, en perjuicio de los regantes del partid de Assnell, se perjudica el valor de aquella con la disposición de poder seguir regando seis hilos el que compra la última cuarta de día, favoreciéndose de esta manera al regante...

Aquí donde se confunden en una misma Comunidad los propietarios de agua de huertos y los propietarios de agua de dula, se cotiza la de los primeros de 2.500 á 3.000 pesetas, y la de los segundos de 1.250 á 1.500, porque la primera entra por todos los partidores y circula por todos los brazales, y la segunda entra solo en el partid de Aladia y circula solo por su brazal y sus derivados; porque la primera sale de sus partidores y brazales y entra y circula también en el partid y brazal de Aladia propio de la dula en las vacantes de éste; pero á la segunda no se la deja entrar en ninguno de los partidores y brazales de la dula de huertos, ni aun en las vacantes de éstos; porque la ministración, mondas, pleitos etc., en una proporción insignificante, en relación con el capital que representa, y la de dula se vende para ayudar á aquella á pagar dichos sus gastos, en mucha mayor proporción en relación con su valor, y no disfruta de esa administración á que contribuye, porque tiene su administrador especial que se llama mayordomo, ni se la deja utilizar otro brazal de los que componen, conserva y monda más que el de Aladia, ni le reporta ningún provecho contribuir á los gastos de los pleitos que nacen de hechos ocurridos con motivo de la distribución de los riegos por los partidores y brazales de huertos.

Y si estas cosas no están claras para aquellos que tienen interés en ellas y están sobre ellas, y nosotros somos los primeros que deseáramos conocer las resoluciones, convenios ó acuerdos en que se puedan fundar esa diversidad de criterios que informan el proceder de la Comunidad de propietarios de agua de la acequia Mayor y su Junta privativa, según los casos, y esas diferencias y ese desequilibrio que se advierten entre los derechos y obligaciones de individuos de una misma Comunidad, nada de particular tiene que la persona encargada de redactar la convocatoria para la Junta general ordinaria, que debió celebrarse el último domingo, quizás forastero, quizás del pueblo, pero ageno completamente á esta clase de asuntos, haya oído hablar á los mismos individuos de la Junta privativa y á otros propietarios de la competencia que aquella instó ante el Gobernador civil de la provincia, con motivo del in-

terdicto promovido por el Sr. Campello y otros contra ella, y haya creído, y con razón ante ese dato, que se trataba de aguas públicas, y por consiguiente, de una Comunidad de regantes, de un aprovechamiento colectivo de aquellas para riego, como dice de esta institución especial el art. 223 de la Ley de aguas.

Y ya que de aguas nos ocupamos, y estamos en vísperas de una Junta general, no queremos perdonar esta ocasión para tocar, si quiera sea á la ligera, una cuestión que se puede presentar en muchas juntas y se suscita, á nuestro entender, sin razón, siempre que se pone sobre el tapete algún asunto de relativa importancia acerca del cual se hallan divididas las opiniones. Se trata de si las Juntas se han de constituir con mayoría de propietarios ó con los propietarios que asistan si representan la mayoría del agua; si el voto ha de ser individual, ó cada persona ha de tener tantos votos como unidades de agua represente, y, por último, cuál ha de ser la unidad que ha de servir de base para tener voto.

Previene el capítulo 3.º del Reglamento de 27 de Mayo de 1890, que para hacer las elecciones ha de convocarse á todos los dueños de agua que tengan suyos propios tres hilos arriba, disposición modificada por un capítulo adicional, que solo exige se tenga en propiedad ó usufructo vitalicio medio hilo.

Muchos han esforzado los grandes propietarios para derogar esta prescripción del Reglamento; pero como no deshacen la nebulosa que rodea las cosas de aguas, esta misma les impide ver y entrar en el camino llano que conduce legalmente á la realización de sus ideales.

Con motivo de cierto recurso in de Casa-Rojas contra el acuerdo de comprar un local para celebrar las reuniones de la Junta de aguas, se dictó una Real orden en 16 de Octubre de 1882, en cuya parte dispositiva se manda al Sr. Gobernador civil de la provincia «haga entender á la Junta de aguas de Elche, que semejantes acuerdos no podían prosperar, si no tomados por la mayoría de los propietarios de las aguas, computados por la parte que cada uno posea.» Tenemos la completa seguridad, de que en el recurso no se suministraban antecedentes para poderse comprender fácilmente la clase y naturaleza de las aguas de riego de Elche, y el mero hecho de interponer un recurso por la vía administrativa, hizo caer á la Dirección general de Obras públicas en la creencia de que se trataba de aguas públicas, y de aquí su inopinada advertencia, opinión que confirmáremos con datos en el curso de este artículo; pero es lo cierto, que aquello fué como un destello que abría una esperanza en el horizonte de las ilusiones de esos grandes propietarios, y, sin tener en cuenta que la administración es incompetente para imponer aún á las Comunidades de regantes, y eso que se refieren á aguas públicas, la reforma de sus estatutos ú ordenanzas cual previenen varias disposiciones anteriores y hoy terminantemente la Real orden de 1.º de Mayo de 1884. con gozo acordaron en sesión de 3 de Junio de 1883, guardar y cumplir lo mandado en la Real orden de 16 de Diciembre de 1882 y adicional del Reglamento con un capítulo que dijese: que hecha la convocatoria para celebrar

juntas, no se podrán tomar acuerdos si no concurren la mayoría absoluta de los propietarios, y se deberá hacer constar en el acto el resultado negativo de la reunión y la convocatoria para una segunda etcétera etc.; así como también, que se elevase ese particular del acta á la Superioridad, para que, por los trámites establecidos, se aprobara el acuerdo y se adicionara el Reglamento. En 30 de Junio de 1886 la Dirección general de obras públicas devuelve el expediente de reforma del Reglamento para que se subsanen algunas omisiones padecidas: En sesión de 7 de Agosto del último citado año, se acordó manifestar á la Dirección general de Obras públicas, que en concepto de la Comunidad nada se había omitido, que los artículos citados por aquella como omisiones se contraen á la Constitución de la Comunidad, y como ésta lo estaba desde el año 1791, en que fué aprobado su Reglamento, no deben tener aquellos artículos aplicación al presente caso, puesto que éste tan solo se reduce á una simple adición á las ordenanzas que desde la fundación de esta Comunidad vienen rigiendo, con las cuales estaban satisfechos y no deseaban otra modificación. Se remitió nuevamente el expediente de reforma á la Dirección general y nuevamente lo devuelve ésta, mandando se esté á lo dispuesto en la comunicación de 30 de Junio de 1886, y en sesión de la Junta directiva de 5 de Enero de 1887, se acordó se llevara á efecto la reforma de las ordenanzas siguiendo los trámites prevenidos en la instrucción. En 20 de Mayo siguiente se aprueban las bases á que había de sujetarse la reforma y se nombra una comisión de trece individuos para redactar el proyecto. En 11 de Noviembre de 1887 se acordó se aprobara el proyecto de ordenanzas en el cual el artículo 27 dice: «En las votaciones se computarán los votos á proporción de las cuartas de agua que cada uno de los asistentes posea ó represente, y las decisiones ó acuerdos se tomarán por mayoría de votos, tomando por unidad la cuarta.» Mereció esto enérgicas censuras del Consejo provincial de agricultura, industria y comercio, en su informe de 20 de Mayo de 1892; de la Dirección provincial de Obras públicas y de la Comisión permanente de la Diputación provincial, (informe de 25 de Octubre de 1894, los cuales no hacemos más que citar, sin dar noticia de su enérgico contenido, para no producir molestias; y en 13 de Mayo de 1895 se dicta una Real orden que dice: «Que no corresponde á la administración entender en la aprobación de las ordenanzas para la Comunidad de propietarios de agua derivadas del Pantano de Elche, en la provincia de Alicante, por ser de propiedad particular estas aguas.»

Esta Real orden recibida con júbilo por los pequeños propietarios, mereció que se ocupara de ella alabándola toda la prensa alicantina, y especialmente *El Liberal*, que en su número 2734 correspondiente al domingo 26 de Mayo de 1895, publicó un enérgico artículo poniendo de manifiesto, de una manera completamente descarnada, la ceguera que produce el absolutismo en quien en él se inspira.

Y el proyecto de ordenanzas, gracias á Dios, porque está muy lejos de lo que debe ser, ha quedado sin poder llegar á Ley de la Comunidad de propietarios de aguas de la ace-

quia Mayor, porque los individuos que le redactaron, de la falange de los adelantados, pléyade de sobresalientes de la generación que ya caduca, confundiendo una vez más las cosas y los conceptos, colocaron, un artículo, el 196, en las disposiciones transitorias de aquél, diciendo: «Tan luego como estas ordenanzas reciban la aprobación de la Superioridad, comenzarán á regir inmediatamente, procediéndose á lo constitución de la Comunidad con sujeción á las disposiciones contenidas en las mismas.» Es así que no han recibido la aprobación de la Superioridad, ergo no pueden comenzar á regir.

Por consiguiente, queda en pie, en todo su vigor, el capítulo adicional al tercero del Reglamento de 27 de Mayo de 1790, y con arreglo á él, en nuestra opinión, debe constituirse la Junta general de la Comunidad de propietarios de agua de la acequia Mayor, con la mayoría de los propietarios, no mayoría de agua; el voto ha de ser individual, y no por unidades de agua, y la cantidad que se necesita poseer ó representar para tener voto, es medio hilo.

Los discolors

Elche 18 de Enero de 1900.

LUCES Y SOMBRAS

La luz está en peligro. Es claro que no nos referimos á la luz del sol, ni á la de la luna, ni á la de las estrellas. Nuestros lectores han adivinado seguramente que se trata aquí de la luz eléctrica.

Sin duda alguna, la reforma más importante que se ha establecido en Elche, en el presente siglo, ha sido la luz eléctrica para alumbrado público. En Elche, salíamos del petróleo á la electricidad sin pasar por el gas, gracias á la iniciativa particular.

Y ¡qué tiempos aquellos los del petróleo! Generalmente se encargaba del alumbrado público un amigo del alcalde, que cobraba siempre con puntualidad exactísima las luces y las sombras. Porque entonces, costándonos carito aquello del petróleo, había más sombras que luces. En los barrios extremos siempre hacía viento y se apagaban los faroles. También hacía un viento muy fuerte en las calles donde vivían los que no eran amigos del alcalde. En cambio, en las calles donde vivía el alcalde ó monterilla, y los tenientes alcaldes, y los síndicos, etc. etc. ¡qué petróleo más refinado! ¡qué tubos tan limpios! ¡qué luz tan buena!

Vino *La Eléctrica Illicitana*, dijo *Fiat lux*, y se iluminó todo Elche. Huyeron de los más apartados rincones de la ciudad aquellas tinieblas, encubridoras en las noches de invierno de repugnantes crímenes, aquellas oscuridades que ocultaron en tiempos no muy lejanos al matón de oficio, al que impunemente disparaba su carabina, cargada hasta la boca, para quitar de en medio al abogado de la parte contraria, al político que daba guerra y al enemigo personal.

Los habitantes del Llano de San José y del Arrabal de San Juan, que durante los diez y nueve siglos de cristianismo habían estado á oscuras, una noche del invierno de 1890, vieron, al fin, engalanados sus miseros callejones con los vivisimos y alegres rayos de la luz eléctrica, que se enciende al mismo tiempo que en las calles de

los ricos. No habíamos llegado á la fraternidad y á la libertad, pero en un punto á alumbrado se había realizado la igualdad en los illicitanos. ¡Hasta á la oculta y pedregosa calle del Gallo llegó la luz del siglo!

Y en las noches de verano se vé á las familias de los trabajadores cenar á la luz de la electricidad y á las muchachas congregarse, como las mariposas, atraídas por las bombillas.

Pues bien, como decíamos al principio, todo esto está en peligro. El alcalde que pagaba religiosamente el petróleo, no paga ni ateaamente la electricidad.

Y ya saben ustedes que debe 52.000 pesetas.

Y que la sociedad *La Eléctrica* está á punto de quebrar, porque ya le debe el Ayuntamiento más que capital tiene dicha sociedad.

Lo que no saben ustedes es que la cosa se pone fea, y el alcalde se pone serio, y los dueños de *La Eléctrica* no están dispuestos á ser más tiempo *primos* de nadie.

Y en una palabra, ó en pocas: que corremos el peligro de quedarnos á oscuras.

Y de que vuelva á brillar por esas calles el tipo del farolero, cargado de la negra escalera, empapada de petróleo, y armado de limpia iubos y de la enorme alcuza. Y nos darán la lata con aquello de que un farol se apaga, otro se hace negro, el de más allá se inflama.

Y todo porque el alcalde no paga.

¿Y por qué no paga?

Porque dice que no recauda.

¿Y por qué no recauda?

¡Misterios! ¡Sombras!

No será porque nosotros no pagamos, pues lo hacemos por consumos, por cédulas, por pesas y medidas, por puestos públicos, por educaciones, por respirar, por demonios vivos, por todo.

No se acabará el mes sin que esto se resuelva. La lucha está empeñada.

De un lado está el señor Alcalde, el Ayuntamiento que salió de aquellas urnitas de cristal por arte mágico.

De otro lado está *La Eléctrica Illicitana* representada por su dignísima junta administrativa, que pide que se le pague lo que es justo.

¿Cómo se resolverá esta cuestión?

Este es el dilema:

Luces ó sombras.

Sección agrícola

La mosca del olivo

Se ocupa *El Centro Agrícola*, de Madrid, del daño que ha producido y seguirá produciendo el gusano al convertirse en mosca y depositar sus gérmenes al pié del olivo ó en el tronco ó ramaje del mismo. Y hablando de los medios que puede emplear el agricultor para verse libre de esta plaga dice que uno, entre otros, que ha producido en Italia un gran resultado es coger la aceituna en verde sin aguardar á la madurez, porque entonces no sólo cogerá menos aceite por estar el fruto agotado, sino que convertido el animal en mosca, estará en disposición de reproducirse á lo infinito en la próxima cosecha, que quedará extinguida desde su principio.

Nuestros labradores deben recolectar en verde, no aguardar el maduro, para en seguida cavar, y

examinar bien los troncos raspándolos para evitar en lo posible la reproducción del insecto.

Y si hay otros medios más prácticos, los señores Ingenieros agrónomos tienen la palabra para aconsejar aquello que pueda ser más útil para el agricultor, y hasta sería conveniente que el Gobierno se mezclara en una cuestión que es de vida ó muerte para los olivos.

El Gobierno italiano mandó en pleno Agosto que se echase abajo y se recolectase la aceituna en aquellos terrenos donde apareció la plaga de la mosca.

Cosas de Elche

La Antisequia

No habiendo tenido efecto la reunión anunciada para el domingo 14 del actual, por no haber asistido suficiente número de señores accionistas, se convoca á nueva Junta general ordinaria, para hoy domingo, á las 2 de la tarde, en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento.

Caja de ahorros y Monte de Piedra de Elche

Bajo la presidencia de D. Gervasio Torregrosa Parreño, con asistencia de gran número de accionistas y en atención á segunda convocatoria, se ha celebrado la Junta general ordinaria de esta importante asociación.

Fué aprobada sin discusión el acta de la última Junta general.

El gerente D. Mariano Gómez Aznar, dió lectura á la memoria anual que fué aprobada por unanimidad.

Fueron reelegidos para dos años D. José Tari Sánchez, D. José María López Campello, D. José Picó Maciá, D. Luis Llorente Aguilar Tablada y D. Pascual Mollá Coves, que les correspondía este año cesar en el cargo de vocales del Consejo de Administración.

Se dió cuenta del Balance é Inventario de la liquidación de intereses, así como de los estados de operaciones realizadas por la Caja durante el finado año 99, siendo aprobados por unanimidad.

Podemos decir con gusto que el ahorro va arraigando en las clases más modestas. Existen actualmente las siguientes libretas de impositores:

- De menores, 215.
- De mujeres, 394.
- De jornaleros, 178.
- De profesores, 36.
- De propietarios, 102.
- De varias clases, 89.

Todas arrojan un total de 1.014 libretas, importando un capital de pesetas 432.380'77, habiendo producido por intereses á los mismos impositores pesetas 20.892'86 céntimos.

Teatro Llorente

Esta noche se dará, por la compañía de aficionados de Elche, una gran función destinada á un acto benéfico.

Se pondrán en escena las aplaudidas obras *Los señoritos*, *Los Hugonotes* y *Pepeta la espartañera*.

Aplaudimos y felicitamos al iniciador ó iniciadores de esta función.

El agua de la Alcoraya

Hemos tenido el gusto de saludar en Elche á D. Juan Llasera y Garrido, representante de los dueños de las aguas llamadas de la Alcoraya. Su viaje á esta ciudad tiene por objeto continuar las gestiones para que dichas aguas puedan ser conducidas para el abastecimiento de Elche.

El Sr. Llasera procederá inmediatamente á hacer los convenios con los propietarios de los terrenos donde se ha de colocar la tubería.

Veremos con gusto que todo se

realice con prontitud y que los propietarios no presenten dificultad alguna, pues entendemos que se trata de una buena mejora para Elche.

Fallecimiento

Ha fallecido en Elche, á los 70 años de edad, D. José María Ruiz Pérez, empleado que fué durante muchos años en las oficinas de este Ayuntamiento, ex-archivero del mismo y ex notario de la curia eclesiástica.

Enviamos á su familia nuestro sentido pésame.

Querrela

Tenemos entendido que, por el digno señor Juez de instrucción de Elche, se ha dictado auto de procesamiento contra D. Tomás Alonso Blasco, teniente alcalde que es del Ayuntamiento de esta ciudad, y D. José Tari Sánchez, abogado, con motivo de la querrela sobre injurias presentada contra los mismos por nuestro querido amigo D. José Pomares Alamo.

Sentimos el percance y que hayan venido dichos señores á pagar los vidrios rotos por una hoja que se publicó y que, como dijimos en ocasión oportuna, tenía, entre otros propósitos, el de apartar de la cuestión á D. Andrés Tari Sánchez.

Nuestra enhorabuena á dicho señor por haberlo conseguido.

Ya se lo agradecerá á los procesados como él acostumbraba.

Reparto del extraradio

Se nos informa que, por la administración de Hacienda de esta provincia, ha sido aprobado el reparto de consumos del extraradio de Elche, y que se ha dispuesto por el señor Alcalde ó administrador de consumos de Elche la recaudación de dicho reparto, no habiendo notificado antes, como está prevenido por el reglamento del ramo, á los contribuyentes, las cuotas que se les ha impuesto.

Nos parece esto una infracción legal y que debiera corregirse, porque, de lo contrario, los contribuyentes podrían oponerse al pago del reparto, puesto que se les imposibilita, con aquella omisión, á que puedan usar del derecho de reclamación que les concede el mencionado reglamento.

Estos peligros ó inconvenientes ocasiona el no hacer las cosas como está mandado.

Nos alegramos

Por conducto del cónsul francés de Alicante, el embajador de Francia en Madrid se sirve pedir á la Alcaldía de Elche informes y datos acerca de nuestra paisana la digna profesora señorita Teresa Planes, en relación con lo que ya tuvimos el gusto de anunciar á nuestros lectores en uno de nuestros últimos números, tomándolo del acreditado periódico *L'Echo d'Oran*.

Celebramos de todas veras que la Srta. Planes vea recompensados sus buenos servicios, como merece el interés que se toma por la instrucción de las niñas en la hermosa lengua de Molière y de Rousseau.

Nuestra enhorabuena

Se la enviamos muy sincera y afectuosa al ilustrado y digno señor Juez municipal, D. Vicente Pérez González, porque, debido á su rectitud, sin duda, han dejado los pastores de invadir con sus ganados las propiedades ajenas, como lo demuestra el hecho de no haber pasado la alcaldía denuncia alguna al Juzgado municipal sobre el particular desde el mes de agosto último.

En tiempos del Sr. Tari, se hablaba de la iguala de los ganaderos, y, sin embargo, había alguna que otra denuncia todos los meses en el Juzga-

do municipal, y hoy ninguna; lo que, pensando piadosamente, debemos atribuirlo á que los pastores han tomado miedo al castigo inexorable del actual Juez.

Ó á que se han moralizado.
¡Efectos de la regeneración!
¿Entiendes, Fabio, lo que voy diciendo?...

Juicio oral

Sino se suspende por tercera vez el día 24 de los corrientes se celebrará ante la Audiencia de Alicante la vista de la causa seguida contra los hermanos Ripoll Antonio, José y Francisco por muerte violenta á su cuñado José Ferrandez.

La opinión pública en Elche está muy atenta á todo lo referente á dicha causa, por tratarse de una persona tan apreciada en aquella localidad como lo era el interfecto Ferrandez, y confía en que el jurado obrará con justicia, desoyendo las punibles recomendaciones que pudieran hacer cualquiera de las partes interesadas en el proceso.

No queremos incurrir en la debilidad de hacer relato del hecho, ni de refutar inexactitudes cometidas por algunos periódicos, porque la conciencia pública de Elche tiene formado concepto claro de lo ocurrido.

Felicitación

Se la enviamos muy entusiasta y sincera á nuestro distinguido amigo el Excmo. Sr. D. Julio Fuentes por haber ascendido recientemente á general de división.

Asunción Mogica

Continúa en estado de gravedad la lesionada el día 7 de los corrientes por su novio Francisco Fenoll Falcó.

D.ª Adela Ruiz de Pomares

El jueves falleció en Elche, y el viernes recibió cristiana sepultura la Sra. D.ª Adela Ruiz, esposa de nuestro querido amigo D. Manuel Pomares García.

En poco tiempo ha sufrido el señor Pomares tremendas desgracias. No hace un año perdió á su inolvidable hijo D. Pedro, el mes pasado falleció casi repentinamente su hija D.ª Rita, y ahora pierde á su virtuosa esposa.

¡Dios le dé resignación para sufrir en el alma golpes tan durísimos!

Acompañamos al Sr. Pomares García y á su distinguida familia en sus constantes penas.

Amenidades

COSTUMS D'ELX

EL PORRAT DE SAN ANTONI

San Antoni gloriós
sant beneit

al que totes les chiques
obrin son pit.

Ya que elles, ¡oh sant! tenen
fé en tú de més

si te demanen novio
contentalés.

Parlaoria popular.

I

¡Quin soroll! per tot el poble
chent amunt y chent avall,
¡qué pasa? se oñuen les músiques,
la donsaina y el tabal
y se disparen coets
que esclaten en el espay.

¡Qué pasa? que hui es el día
de San Antoni, día gran
que sempre ha tengut en Elx
resonansia, com vorán
per estes notes que copie
de un paper que té molts anys
encontrat en el archiu

de un anticuari afamat.

«El día de San Antoni,
per l'añ mil sisents y tants
era una festa completa;
y allá, á la hermita del sant,
acudia tot el clero,
tot el clero en creu alsá —
de Santa María, á ferli
la funció de ritual,
y el porrat se celebrava
p'el mati, y per la vespra
donantli esplendor al acte
les correrres de cavalls,
y allí acudia la chent
del poble, y la chent del camp
y d'allí eixien enredros
y noviaches á grapats.

II

Hui, el diable dels costums
que chiren lo de dalt baix,
el *Porrat* de San Antoni
viu per milacre del sant,
y gracias al seu influjo
eixe dia del *porrat*,
hiá movement, y la chent,
siga á pata ó á cavall,
visita la hermita en ganes
de pasar una vespra
unes, per lluhir la roba;
atres, á vore si el sant
fa un milacre, aquell milacre
en tanta fé demanat;
els chics, per vore les chiques,
ells, á resarlí al sant
de la sehua devosiu,
tots la ilusió alimentant
de que van á *peixocar algo*,
y tots viñuen enafants.
A tot asó, per allí
per la hermita, y p'els costats,
la chent en furor pasecha;
y uns s'entretenen comprant
dolsos y atres chucherías
millor dit, fent la pesá
pa la novia, y els que més,
á vore qu'es lo que cau;
y agielos, compares, tios,
pares, cosins y chermans,
fan el gasto en les paraes,
les paraes del *porrat*
que eixe día fan l'agost,
y venen per tot el añ.
Y bolte la campaneta
crits per aquí y per allá:
«cardós, cardicos de novia»
«rollitos de mazapan»
«avellanas y torraós»
«¡qui vol aigua!» en fi, la mar
y grupos de homens y dones
p'els marchens, y p'els bancals
menchant torró y avellanas
y vinguen mosos al cart.
Y luego el *pobret* ó paga
¡quin modo de burruchar!
Mentres tant un poll! tendre
ó en els espalons ya llars
repartix *cañamelets*
á les chiques esclamant:
—¡Ay! es vosté molt simpática—
—y vosté un desengañat—
y aixina per este orde
alabanses á grapats,
y enredros d'eixos que acaben
al mateix peu del altar.

III

Gloriós San Antoni, adios;
lluramos de algun mal pás,
y als Tonos, y á les Toniques,
siguen del poble, ó del camp
donalos lo que desichen
y á tots feslos bons casats;
una cosa te demane
sant milagrós, gloriós sant,
que á eixe *amigol* de fadrins
—pero fadrins, ya granats—
que encara viñuen *asperges*,
els fases entrar en daú
y carreguen en la creu
que els demés ham carregat.

A. Serrano.

Elx 17 de Chiner de 1900.

ALICANTE

IMP. DE MANUEL Y VICENTE GONZALEZ
Plaza del Progreso, 5

INFORMACION MERCANTIL

Mercado de Elche.

Precios corrientes en la semana anterior, según datos que nos facilita la casa de comercio de D. Carlos Antón Marco.

ACEITES

La cosecha ha sido muy poca y ha resultado la calidad sumamente inferior; los precios que hoy se concertan son los siguientes.

Acite superior á 32 reales los 8 kilos.
Id. 1.ª del país 31 id. los 8 id.
Id. 3.ª id. 28 id. los 8 id.

VINOS

Se nota hace días alguna calma y siguen picándose muchas partidas; los precios que rigen son á saber:

Vino tinto superior de 15 á 16 grados ptas. 1'50 centavo.
Id. 1.ª id. 13 á 14 id. 1'25 id.
Id. blanco seco superior id. 4 id.

Id. Moscatel añejo superior id. 15 id.
Id. Moscatel nuevo id. 8 id.
Id. id. id. 1.ª id. 5 id.

HIGOS

Las muchas demandas que abundan hacen subir los precios, habiéndose concertado operaciones á 12'50 pesetas los 100 kilos para de-filar y 17 pesetas 0'0 kilos para co-ner buenos, quedando muy pocas á la venta.

HARINAS

Continúan los precios firmes creyéndose susceptible la alza por la escasez de trigos y la inesperada cosecha.

CEBADA

La animación en vender que tenían los propietarios se ha vuelto á la inversa, por desconfiar de obtener poca ó mucha cosecha, concertándose muy pocas operaciones; los precios nominales son de 25 pesetas cah. z.

TRIGOS

Precios que se cotizan y clases:

Bombay á 34 pesetas 0'0 kilos.
Tangaró á 36 id. 0'0 id.
Manchego á 62 reales fauega de 80 kilos, al alza.

ALMENDRA

El almendrón 1.ª á 29 ptas. arroba, 2.ª á 28 y pestañeta á 37.

ARROZ

Clase superior núm. 1, superior, á 35 pesetas 0'0 kilos.
Clase 1.ª núm. 1, bueno, á 34 pesetas 0'0 kilos.

AZAFRAN

Puro superior nuevo á 125 ptas. kilo con tendencia al alza.

ALUBIAS

Pinet buenas 39 ptas. 0'0 kilogramos, clase amoguilí 36 id. id. id.

ALTRAMUCES

Clase 1.ª á 18'50 ptas. 100 kilos.
Id. 2.ª á 18 id. id.

CACAHUETES

A 20 ptas. los 50 kilos clase superior
AVENA

A 17 ptas. los 0'0 kilos.

CAÑAMONES

A 60 ptas. los 0'0 kilos.

AZUCAR

B anquillo 1.ª superior 16'25 pesetas arroba de 12'50 kilos. Terciada clara superior 15 ptas. id. id. id.

GARBANZOS

Superiores de Castilla á 108 ptas. los 100 kilos; gordos de remojo, á 53; clase corriente á 34

HABAS

24 ptas. 0'0 kilogramos ó 3'25 ptas. barchilía superiores para sembrar.

MAIZ

22 ptas. 0'0 kilogramos.

GRAN BAZAR DE LA VIUDA DE CONSTANTINO RUIZ

CORREDERA, NÚMERO 4, EL ELCHE

Quincalla, Paquetería, Ferrería, Artículos de escritorio, Batería de cocina, Loza, Cristal, Artículos de fantasía, propios para regalos, etc., etc. Precios económicos.

AVISO AL PÚBLICO

Se acaba de recibir un completo surtido de cubiertos y varios objetos en plata Meneses y los catálogos ilustrados con los precios de fábrica de todos sus productos, á fin de que se puedan elegir aquellos objetos que por no ser corrientes en ésta, no se pueden pedir mas que de encargo.

Única casa que en Elche se ocupará de este negocio (segun convenio con el representante general de la fábrica "Emilio Meneses.,,)

BAZAR DE LA VIUDA DE C. RUIZ, CORREDERA 4